

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

100000 490

INFORME COLEGIADO N° 001-2026/EPSSM SA/GZJ/DO-ABP

A : ING. URSULA CAHUANA TACZA
GERENTE ZONAL EPSSMMSA JAUJA

DE : ING. YHORDY ESPINOZA VILLANUEVA
(E) JEFE DE LA DIVISIÓN OPERACIONAL EPSSM S.A. JAUJA

ABG. EDILBERTO TENICELA MERCADO
AREA DE BIENES PATRIMONIALES



ASUNTO : REMITIMOS INFORME EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA

REFERENCIA : MEMORÁNDUM N° 030-2026-EPSSMMSA/GZJ (a)
MEMORÁNDUM N° 029-2026-EPSSMMSA/GZJ (b)

FECHA : Jauja, 28 de Enero del 2026

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Jefatura de la División Operacional y del área de Bienes Patrimoniales, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante MEMORÁNDUM N° 030-2026-EPSSMMSA/GZJ, de fecha 28 de enero del 2026, la Gerente Zonal Jauja de la EPS M. Mantaro S.A. Ing. Úrsula I. Cahuana Tacza, solicita informar acciones a realizar para custodiar los bienes y estructuras de la EPS Municipal Mantaro S.A. – Zonal Jauja.
- Mediante MEMORÁNDUM N° 029-2026-EPSSMMSA/GZJ, de fecha 28 de enero del 2026, la Gerente Zonal Jauja de la EPS M. Mantaro S.A. Ing. Úrsula I. Cahuana Tacza, solicita informar acciones para el aseguramiento de la calidad y continuidad del servicio.

II. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 001-2026-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025- EF.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales sobre la custodia de los bienes muebles e inmuebles del Estado.
- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

III. ANÁLISIS:

- De conformidad al Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales sobre la custodia de los bienes muebles e inmuebles del Estado y el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento cuya finalidad es velar por los bienes



inmuebles de propiedad de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, a favor de las empresas prestadoras públicas de accionariado estatal y municipal; motivo por el que presentamos el REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA de las infraestructuras de la Estación de Bombeo de Juntaysama, Reservorio R1, Reservorio R2, Reservorio R3, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), Estación de Rebombeo de Aguas Servidas, Sistema de Monitoreo Hidrológico de la Microcuenca de Yuraccunya y Local Institucional de la EPS. Municipal Mantaro S.A Zonal Jauja, a través de ello el personal de servicio realizará mejor control, cuidado de los predios y/o infraestructura de saneamiento de propiedad de las Empresas, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio agua potable y Alcantarillado Sanitario de la EPS M. Mantaro S.A. Zonal Jauja, de acuerdo al trabajo técnico realizado a dicho informe se menciona el siguiente cuadro:

HORAS DE TRABAJO	LOGROS	DIFICULTADES	PROPUESTAS DE MEJORA
Trabajo colegiado (1 hora)	<ul style="list-style-type: none"> Se trabajo de manera colegiada los elementos de la experiencia con respecto al sistema de monitoreo y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de la EPS M. Mantaro S.A. Zonal Jauja 	<ul style="list-style-type: none"> Poca participación del personal administrativo y operativo de la Empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar intercambios de estrategias y prácticas en el monitoreo y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de la EPS M. Mantaro S.A. Zonal Jauja a través del presente requerimiento remitido. Con la finalidad de aplicar las medidas de austeridad, racionalidad en los gastos de la EPS se contrate temporalmente el personal de servicio, hasta que se realice la adquisición e instalación de cámara de vigilancia, siendo monitoreado por el personal de vigilancia de la empresa.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

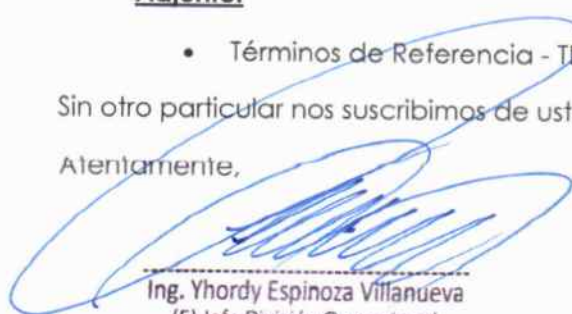
- Por todo lo expuesto se concluye que en referencia al MEMORÁNDUM N° 030-2026-EPSMMSA/GZJ y MEMORÁNDUM N° 029-2026-EPSMMSA/GZJ se remite a su despacho el REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA temporal, previa evaluación para su renovación.
- Se recomienda seguir con el trámite administrativo correspondiente en materia de lo solicitado por la Gerencia Zonal Jauja EPS. M. Mantaro S.A.

Adjunto:

- Términos de Referencia - TDR

Sin otro particular nos suscribimos de usted.

Atentamente,



Ing. Yhordy Espinoza Villanueva
(E) Jefe División Operacional
E.P.S.M. MANTARO S.A.
ZONAL - JAUJA



Abg. Edilberto Tenicela Mercado
Área de Bienes Patrimoniales

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS
INSTALACIONES DEL ESTACIÓN DE BOMBEO DE JUNTAYSAMA, R1, R2, R3,
PTAR, ESTACION DE REBOMBEO DE AGUAS SERVIDAS, SISTEMA DE
MONITOREO HIDROLÓGICO DE LA MICROCUENCA DE YURACCUNYA Y
LOCAL INSTITUCIONAL DE LA EPS. MUNICIPAL MANTARO S.A
ZONAL JAUJA.**

1. Área Usuaria

DIVISIÓN OPERACIONAL Y BIENES PATRIMONIALES DE LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. ZONAL JAUJA

2. Finalidad Pública

La contratación del servicio de control y vigilancia busca aportar al cumplimiento de objetivos institucionales, brindando seguridad a la continuidad de producción de agua, usuarios y al personal que labora en el EPSM Mantaro S.A. Zonal Jauja, así como salvaguardar los bienes y el patrimonio de la Empresa. Siendo por ello necesario que el servicio de control y vigilancia asista en las actividades diarias.

3. Objetivos de la Contratación

Contar una empresa especializada y autorizada para la prestación del **SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTACIÓN DE BOMBEO DE JUNTAYSAMA, RESERVORIO R1, RESERVORIO R2, RESERVORIO R3, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, ESTACION DE REBOMBEO DE AGUAS SERVIDAS, SISTEMA DE MONITOREO HIDROLÓGICO DE LA MICROCUENCA DE YURAJCUNYA Y LOCAL INSTITUCIONAL DE LA EPS. MUNICIPAL MANTARO S.A ZONAL JAUJA**, el numero de puestos indicados en los términos de referencia del presente servicio es con el propósito de cautelar y velar por la seguridad de los trabajadores, usuarios, visitantes, bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la institución disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad.

4. Actividad del POI

No aplica

5. Características y Condiciones del Servicio a Contratar

5.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Monto	Descripción del Servicio
01	365	Días calendarios		SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTACIÓN DE BOMBEO DE JUNTAYSAMA, R1, R2, R3, PTAR, ESTACION DE REBOMBEO DE AGUAS SERVIDAS, SISTEMA DE MONITOREO HIDROLÓGICO DE LA MICROCUENCA DE YURAJCUNYA Y LOCAL INSTITUCIONAL DE LA EPS. MUNICIPAL





				MANTARO S.A ZONAL JAUJA
--	--	--	--	----------------------------

5.2. Actividades a desarrollar:

- a) Prestar el servicio de Control y Vigilancia a los trabajadores y/o usuarios, que se encuentren en el local comprendido en el servicio, así como identificando, control y entradas y salidas del personal, control de ingreso y salida de visitantes en días y horas autorizadas por la administración, control de entradas y salida de materiales y vehículos, prevención de robos, control de orden durante las emergencias, prevención de incendios de las instalaciones, incluyendo prevención y protección contra daños robos, deterioros o cualquier acto delincuenciales según las consignas y funciones indicadas.
- b) Los puestos de Control y vigilancia serán cubiertos las 24 horas del día durante la vigencia del contrato o la orden de servicio, incluyendo sábados, domingos y feriados no laborables, para lo cual la empresa de vigilancia deberá disponer obligatoriamente cumplir con los horarios establecidos. El periodo de servicio de cada vigilante no deberá exceder de 12 horas, salvo situaciones excepcionales o de emergencia, previa comunicación y sustento.
- c) El servicio se realizará en dos turnos de 12 horas cada uno, cumpliéndose con las consignas de acuerdo al Plan Integral de Seguridad y Sistema Operativo de Supervisión (RTM), así como todas las directivas y/o disposiciones que sobre la materia disponga la institución.
- d) El servicio de control y vigilancia se iniciará en forma puntual conforme a la hora establecida para los turnos de vigilancia; el horario de trabajo del personal de vigilantes será de acuerdo a lo establecido por la empresa de control y vigilancia.
- e) El proceso si encaso hay relevo del personal de vigilancia saliente, serán en el puesto al término de la hora del turno con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones excepcionales o de emergencia, no pudiéndose abandonar el servicio en ningún caso hasta que se haya efectuado el relevo físico de turno con el responsable del servicio entrante.
- f) Para el servicio de vigilancia el Personal se presentará correctamente uniformado, con los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones.
- g) El material, equipo, armamento e implementos de seguridad será asignado al personal de seguridad por la empresa contratista, los cuales durante el servicio deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, bajo responsabilidad del mismo.
- h) Los agentes de control y vigilancia podrán ser cambiados o retirados del servicio por deficiencia, negligencia o indisciplina a solicitud de la EPS. MUNICIPAL MANTARO S.A. Zonal Jauja, no pudiendo continuar prestado sus servicios en ningún establecimiento de la Empresa contratante.
- i) Cualquier acto de indisciplina de parte de los agentes de vigilancia será motivo de relevo, estando prohibido realizar el servicio en estado de embriaguez, abandonar su puesto, realizar actos contra la moral y las buenas costumbres o cometer otros actos que



- u) El personal de seguridad también velará por el orden y la limpieza de la PTAR, Estación de Bombeo e Instalaciones de la EPS M. Mantaro S.A. Zonal Jauja.
- v) El personal de seguridad también velará por la toma de lectura del monitoreo en los macromedidores que se encuentran en los 3 reservorios, también del monitoreo hidrológico de la cuenca de Yuraccunya a través de un cuaderno de monitoreo y/o formato diario.

5.3. Perfil del Proveedor

Capacidad Legal

- Contar con RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple
- Habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP
- Código de Cuenta Interbancaria CCI
- Contar con Resolución de Autorización de Funcionamiento expedido por SUCAMEC vigente
- La empresa o postor deberá estar inscrita en el marco normativo de acuerdo al régimen que corresponda para la contratación de CONTROL Y VIGILANCIA.

Capacidad Legal

DEL VIGILANTE

Presentar declaración jurada de lo siguiente:

- Ser peruano de nacimiento (acreditar con copia simple de DNI vigente)
- Tener mayoría de edad, edad máxima 50 años
- No poseer antecedentes penales ni judiciales
- Estar física y mentalmente apto para prestar servicio de vigilancia privada (acreditar con Declaración Jurada)
- Estudios de Secundaria completa

Experiencia

- Se requiere experiencia mínima de 6 meses en roles similares.

5.4 Equipamiento Mínimo proporcionado por cuenta y costo de la empresa de vigilancia

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario para desarrollar su labor según el siguiente detalle:

- a. Un (01) GARRETT DE MANO
- b. Una (01) LINTERNA DE MANO (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas), para cada vigilante
- c. Un (01) Silbato por cada vigilante.
- d. Celular/Medio de Comunicación (de forma permanente),
- e. Un (01) Cuaderno de control (la apertura del cuaderno debe estar autorizado en la primera página por las Autoridades de la EPS Municipal Mantaro S.A)

6. Requisitos mínimos del Calificación del postor

6.1.1. Experiencia:

Experiencia Laboral:

- Se contará con la experiencia similar al objeto de la convocatoria durante el tiempo de (06) meses, la misma que se acreditará con contratos, facturas y/o constancias que acrediten fehacientemente los servicios brindados.

La experiencia se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

7. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio



(Handwritten mark)

7.1. Lugar:

El servicio de vigilancia materia de la presente convocatoria se ejecutará en las siguientes ubicaciones:

N°	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
01	Estacion de Bombeo de Juntaysama	PARCO	JAUJA	JUNIN
02	Reservorio 01	YAUYOS	JAUJA	JUNIN
03	Reservorio 02	YAUYOS	JAUJA	JUNIN
04	Reservorio 03	YAUYOS	JAUJA	JUNIN
05	PTAR	SAUSA	JAUJA	JUNIN
06	Estación de Rebombeo de aguas servidas	SAUSA	JAUJA	JUNIN
07	Local Institucional de la EPS. Municipal Mantaro S.A.	JAUJA	JAUJA	JUNIN



7.2. Plazo:

El plazo del contrato es de 365 días calendarios, contados desde el mismo día de la suscripción del acta de inicio de Actividad, según el siguiente cuadro:

ETAPAS	PLAZOS	MONTO (S/)
EJECUCION DEL SERVICIO	365 DÍAS CALENDARIOS	<input type="text"/>

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

El contratista deberá presentar informe de actividades, formatos u hojas de toma de lectura de monitoreo de producción de agua en el R1, R2, R3 y monitoreo hidrológico, y ocurrencias del mes correspondiente culminado, incluyendo boletas de pago del mes correspondiente ha pagar y la relación del personal que laboro en el mes.

9. Conformidad

La conformidad la emitirá la oficina de Bienes Patrimoniales y la División Operacional con el V°B° de la Gerencia Zonal de la EPS Municipal Mantaro S.A.

10. Forma de Pago

La cancelación a favor del contratista se hará previa conformidad del cumplimiento de la prestación del servicio de control de vigilancia, de acuerdo al detalle que se indica en los términos de referencia y con la prestación de la documentación para el pago por parte del proveedor. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.

11. Responsabilidad del locador de servicio

La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del capítulo II locación de servicios del Código Civil peruano.

12. Penalidades
Penalidad por Mora:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Condición	Procedimiento
1	No portar el carnet de identificación personal del servicio de vigilancia	10% de la UIT	Por persona y por día	Acta de Verificación y retiro del agente inmediatamente.
2	Por abandono del puesto de vigilante	10% de la UIT	Por ocurrencia	Acta de Verificación, por cada vez que se incurra en la falta
3	Por no anotar las ocurrencias y/o Incidencias detectadas durante la prestación del servicio en los Registros Ocurrencias y de Rondas respectivamente	5% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación o Informe de detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo
4	Cuando el agente de seguridad no efectuó las rondas de seguridad en las rutas y zonas establecidas en el presente TDR	5 % de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.
5	Prestar el servicio de vigilancia con un agente no autorizado por la entidad	10% de la UIT	Por ocurrencia	Acta de Verificación



13. Confidencialidad

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

14. Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



17. Garantías

NO APLICA.

18. Gestión de Riesgos

NO APLICA.

19. Anexos

NO APLICA.

**FIRMADO POR
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**

Ing. Yhordy Espinoza Villanueva
(E) Jefe División Operacional
E.P.S.M. MANTARO S.A.
ZONAL - JAUJA

**FIRMADO POR
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**